

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintitrés.

| | |
|-------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso | Liquidación Patrimonial |
| Demandante | ALIRIO JOSE GIRALDO DUQUE |
| Demandado | FALABELLA DE COLOMBIA S.A. y OTROS |
| Radicado | 05001 40 03 028 2020 00249 00 |
| Providencia | Pone en conocimiento, resuelve solicitud de honorarios. |

Se incorpora al expediente digital memorial enviado por parte del liquidador del presente trámite, mediante el cual allega la aclaración solicitada, informando que los porcentajes correctos son los siguiente:

- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA: 1.29%
- CONALCREDITOS: 28.61%
- REMANENTE- ALIRIO JOSÉ GIRALDO DUQUE: 70.10%

En consecuencia, se pone en conocimiento de las partes previo oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, se recalca que una vez se realice el oficio correspondiente, se deberá indicar de manera expresa qué porcentaje pertenece a cada acreedor, remitiendo en todo caso copia de la presente providencia.

Por otro lado, el liquidador solicita se fijen los honorarios definitivos, sin embargo, no se accede a la solicitud elevada ya que de conformidad con el auto de apertura del presente trámite se le fijaron como honorarios provisionales la suma de \$400.000, dicho valor se encuentra dentro de los rangos establecidos en el artículo 27 numeral 4° del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, además de conformidad con el artículo 549 del CGP estos honorarios tienen carácter de gastos de administración y por consiguiente debieron haber sido solicitados por el liquidador previo a la adjudicación.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b455ad2268c868903744f3c95bbe7d505a4a06fee4cbee09d2836aec59758**

Documento generado en 01/02/2023 07:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>